

PODER LEGISLATIVO
LEY N° 2992

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE NEMBY, A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 11292, ASIENTO DE LA ESCUELA GRADUADA N° 3444 "29 DE SETIEMBRE", UBICADO EN EL BARRIO SALINAS DEL CITADO MUNICIPIO

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Ñemby a transferir a título gratuito a favor del Estado Paraguayo - Ministerio de Educación y Cultura, un inmueble individualizado como parte de la Finca N° 11292 con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2819-05 del Distrito de Ñemby, asiento de la Escuela Graduada N° 3.444 "29 de setiembre", ubicado en el Barrio Salinas, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 1 y al folio 1 y siguientes del año 1992, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL OESTE: Mide 41,62 metros (cuarenta y un metros con sesenta y dos centímetros), linda con la calle 1;

AL ESTE: Mide 41,62 metros (cuarenta y un metros con sesenta y dos centímetros), linda con los lotes N°s. 11, 12 y 13;


AL NORTE: Mide 26,68 metros (veintiséis metros con sesenta y ocho centímetros), linda con los lotes N°s. 8 y 9; y,

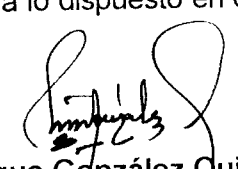
AL SUR: Mide 29,30 metros. (veintinueve metros con treinta centímetros), linda con la fracción B.

SUPERFICIE: 1.080 m2. (UN MIL OCHENTA METROS CUADRADOS).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **once días del mes de mayo del año dos mil seis**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a **diez días del mes de agosto del año dos mil seis**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Enrique González Quintana
Presidente
H. Cámara de Senadores

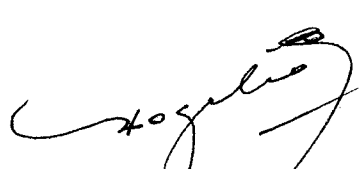

Mario Alberto Coronel Paredes
Secretario Parlamentario


Cándido Vera Bejarano
Secretario Parlamentario

Asunción, **4** de **setiembre** de 2006

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Rogelio Benítez Vargas
Ministro del Interior